



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 245 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 MAY 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 21 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo, el artículo 173, inciso t) del Estatuto Institucional, establece que es atribución del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios;

Que, el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 29° dispone los requisitos para las licencias por capacitación externa oficializada; asimismo, en su Capítulo VII, establece *las obligaciones de los beneficiarios de la capacitación (...) Artículo 41°: El docente beneficiario con la licencia por capacitación, al término de esta presentará según corresponda: . El informe final de la capacitación y, El diploma, certificado o constancia de haber culminado los estudios. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente y si la capacitación fue oficializada, considerará como capacitación no oficializada;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017, se otorga a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia por capacitación externa oficializada con goce de haber para que ejecute su tesis y obtenga el Grado de Magister en Ciencias de la



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 245 -2018-UNTRM/CU

Educación con Mención en Investigación y Docencia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 11 de mayo del 2018, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, declara la capacitación otorgada en el año 2017 a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán como una capacitación no oficializada, por no cumplir con la presentación de informe final de la capacitación, tampoco presentar el diploma, certificado o constancia de haber culminado los estudios;

Que, con Oficio N° 00565-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 16 de mayo del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Señor Rector, la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S, antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo del 2018, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 11 de mayo del 2018, mediante la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, declara la capacitación otorgada en el año 2017 a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán como una capacitación no oficializada, por no cumplir con la presentación de informe final de la capacitación, tampoco presentar el diploma, certificado o constancia de haber culminado los estudios;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA la licencia otorgada a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que se proceda con el descuento correspondiente a la docente mencionada en el artículo primero de la presente resolución, correspondiente a la licencia otorgada en el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCN/VR
FIEC/SIG
ctm/v